

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO CEIBOPAMBA S.A**

Sres.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO CEIBOPAMBA S.A.

Ciudad. –

De mi consideración. –

Por medio del presente me dirijo a ustedes para expresarles un cordial saludo, y a la vez exponer el informe del Comisario función que me fue encargada por la Junta General, con la finalidad de fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos, sino también a las normas de una buena administración, por lo tanto se ha procedido a revisar la información de la compañía concluyendo que las transacciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

También se revisó los procedimientos que lleva la compañía para obtener valores razonables en los Estados Financieros determinando que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad o influya negativamente en la presentación de la información financiera.

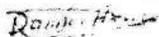
En el Balance se presenta activos por un valor de USD. \$1470,00 correspondiente al efectivo y equivalentes del efectivo que consta tanto en efectivo como en la cooperativa de Ahorro y Crédito CACPE LOJA, un pasivo \$249,96 por la obligación generada por el Impuesto a la renta del ejercicio 2019 y un patrimonio que asciende a \$1220.04 en el que se incluye el capital social y el resultado del ejercicio fiscalizado. En cuanto a los resultados se presentan ingresos de \$1050,00 por los aportes de socios y gastos administrativos por un valor de \$909.96, resultado de ello se ha obtenido una utilidad de \$140.04; por lo que considero en términos generales que al 31 de diciembre 2019 LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CEIBOPAMBA S.A cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas entre otros, presentando razonablemente los Estados Financieros en todos los aspectos importantes y de conformidad a Ley de Compañías y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Según el nuevo reglamento de Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución SCVS-INC-DNCDN-2016-011 publicada en el RO 879

del 11 de noviembre de 2016, establece que las empresas con activos mayores a USD 500.000 están obligadas a realizar auditoría externa a sus Estados Financieros siendo la razón por la que la compañía no ha contratado dicho servicio.

Malacatos, 31 de marzo del 2020

Atentamente:



.....
Sr. Joselito Arévalo
COMISARIO